

Secretaria. 26-07-2021

Al Despacho del señor Juez, proceso RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovida por MILENA MARIA CASTILLO CHARRIS. Contra MUNICIPIO DE ARACATACA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Informándole que se presentó escrito solicitando el retiro del proceso. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, Veintiséis (26) de Julio del 2021

Proceso:	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante:	MILENA MARIA CASTILLO CHARRIS
Demandado:	MUNICIPIO DE ARACATACA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Radicado:	47-053-40-89-001-2021-00242-00

Vista la anterior petición de retiro de la demanda formulada por la parte demandante y de acuerdo al artículo 92 del Código General Del Proceso que establece;

"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes"

por anteriormente expuesto, este despacho judicial,

R E S U E L V E

PRIMERO: Accédase a la solicitud de retiro de la demanda de la referencia, solicitado por la parte demandante MILENA MARIA CASTILLO CHARRIS

SEGUNDO: En consecuencia, devuélvase la demanda con todos sus anexos, previas las desanotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 025**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **27 de julio de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria